



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO REGIONAL N° 069 -2022-GRP-CRP.

Puno, 19 de abril de 2022.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 13 de abril de 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:

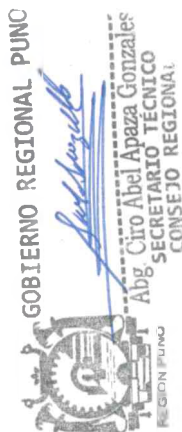
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 28-2022-GRP-CRP, se aprueba la conformación de la comisión investigadora para fiscalizar la adquisición de 53 ambulancias de tipo rural efectuado por el Gobierno Regional de Puno la misma que tuvo como inversión la suma de 21,469,591.00 soles conforme a la IOAR ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURAL EN CINCUENTA Y TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-4 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-3, A NIVEL DEPARTAMENTAL, la misma que ha sido aprobada en sesión ordinaria, conforme a los considerandos expuestos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 006-2022-GR.PUNO/CR/C.I.A.A, de fecha 12 de abril de 2022, mediante el cual el consejero regional y Presidente de la Comisión Investigadora para fiscalizar la adquisición de 53 ambulancias de tipo rural efectuado por el Gobierno Regional de Puno la misma que tuvo como inversión la suma de 21,469,591.00 soles conforme a





## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

la IOAR ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURAL EN CINCUENTA Y TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-4 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD i-3, A NIVEL DEPARTAMENTAL, Ing. sidro Pacohuanaco Pacco, quien solicita la ampliación de plazo por 60 días para presentar el informe correspondiente, haciendo mención a lo dispuesto por el artículo 89° del Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme sustento realizado, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo para emitir informe de comisión, por el termino de 60 días, solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora para fiscalizar la adquisición de 53 ambulancias de tipo rural efectuado por el Gobierno Regional de Puno la misma que tuvo como inversión la suma de 21,469,591.00 soles conforme a la IOAR ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURAL EN CINCUENTA Y TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-4 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD i-3, A NIVEL DEPARTAMENTAL, conformado mediante Acuerdo Regional N° 28-2022-GRP-CRP.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL